

## MEMORANDO SAR-SG-566-G-2023

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

**DE:** SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022  
ABG. MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE JUNIO 2023

**FECHA:** 10 DE JUNIO DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-091-2023 de fecha 30 de junio de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de junio de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de junio de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de junio de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de junio de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-125-2023	13/06/2023	ACUERDO DELEGACION INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ	ACUERDO DE DELEGACION A INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ, PARA TENER LAS FACULTADES INHERENTES A LA COORDINACION DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE DGCT POR EL PERIODO DEL 3/07/2023 AL 31/12/2023, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-DR-59-F-2023.



2	SAR-129-2023	16/06/2023	ACUERDO DELEGACION JOSE ELIAS BUSTILLOS ZUÑIGA Y RUBEN DIONICIO SANCHEZ LOZANO	ACUERDO DE DELEGACION A JOSE ELIAS BUSTILLO ZUÑIGA Y RUBEN DINICIO SANCHEZ LOZANO ACTUACIONES INHERENTES A SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.
3	SAR-131-2023	19/06/2023	DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA EJECUTAR ACCIONES DE PERSONAL	DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA EJECUTAR ACCIONES DE PERSONAL
4	SAR-133-2023	21/06/2023	ACUERDO DE DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES	ACUERDO DE DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES POR EL PERIODO DEL 23 Y 28 DE JUNIO DE 2023 PARA CUBRIR LAS FUNCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA DE LA DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO VIA CORREO ELECTRONICO CLAUDIA PATRICIA MANCIA DE FECHA 21/06/2023
5	SAR-177-2023	27/06/2023	JENNIFER YASMIN NUÑEZ CORNEJO	ACUERDO DE DELEGACION JENNIFER YASMIN NUÑEZ CORNEJO, PARA FUNJIR COMO DIRECTORA DEPARTAMENTO DEL PARAISO, DEL 21/07/2023 AL 07/08/2023, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-276-F-2023.
6	SAR-178-2023	27/06/2023	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DELCY BANESSA BARAHONA SIERRA	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA EJECUTAR PROCESOS DISCIPLINARIOS DELCY BANESSA BARAHONA SIERRA

 : Archivo  
 MAAA/GLLV




**HONDURAS**  
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**ACUERDO NÚMERO SAR-125-2023**

**Tegucigalpa, M. D.C., 13 de junio de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el periodo comprendido del tres (03) de julio del dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, a la ciudadana **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNÁNDEZ**, Especialista de la Coordinación de Análisis de Casos del Departamento de Gestión Tributaria de la Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes a la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de la mencionada Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del tres (03) de julio del dos mil veintitrés (2023).  
**NOTIFÍQUESE.**



**MARLEON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIDIA SARAHI BERRIO MARTÍNEZ**  
SECRETARIA GENERAL





**ACUERDO NÚMERO SAR-129-2023**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 16 de junio de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el periodo comprendido del diecinueve (19) al veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023), a los ciudadanos **JOSE ELIAS BUSTILLO ZUÑIGA** y **RUBEN DIONICIO SANCHEZ LOZANO**, Fedatarios Fiscales del Departamento Fedatarios Fiscales de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, las facultades de firmar las Resoluciones, Providencias y Actos administrativos de la Secretaría Departamental de Comayagua, así como la funciones inherentes a Secretaria General.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de junio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



**DAVID OCHOA MARTINEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIDIA SARAHÍ BERRIO MARTINEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**



ACUERDO NÚMERO SAR-131-2023  
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de junio del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas y sus reformas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró al Ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en vista que dicho funcionario estará atendiendo asuntos relacionados con procesos referentes al mejoramiento de la Administración Tributaria, se hace necesario designar en otro funcionario las funciones a él asignadas

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar, gestionar y realizar los asuntos que por competencia le corresponden al Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado, entre ellos realizar procesos disciplinarios que establecidos en el Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en sus artículos 72 al 83, en los que se incluye realizar audiencias de descargo así como las notificaciones de acuerdos, resoluciones, providencias todas concernientes a acciones de personal a nivel nacional.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Número SAR-178-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por un periodo del diecinueve (19) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a los ciudadanos **PEDRO LUIS CRUZ FERRERA** con documento de identificación número **0814-1993-00110**, nombrado en el cargo de Fedatario Fiscal de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario; **HEIDY ARELY FLORES LARA** con documento de identificación número **1323-1994-00112** nombrada en el cargo de analista de Asesoría y Procuración Legal de la Dirección Nacional Jurídica; **SERGIO SALVADOR CANALES SANTOS** con documento de identificación número **0601-1999-00900** nombrado en el cargo de Analista de Asesoría y Procuración de la Dirección de Grandes Contribuyentes; **MIRIAM JEANNETTE MATUTE RODRIGUEZ** con documento de identificación número **0703-1971-00284** nombrada en el cargo de Analista de Asesoría y Procuración de la Dirección Regional Centro Sur, la función de realizar procesos disciplinarios establecidos en el Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en sus artículos 72 al 83, en los que se incluye realizar audiencias de descargo así como las notificaciones de acuerdos, resoluciones, providencias todas concernientes a acciones de personal a nivel nacional.

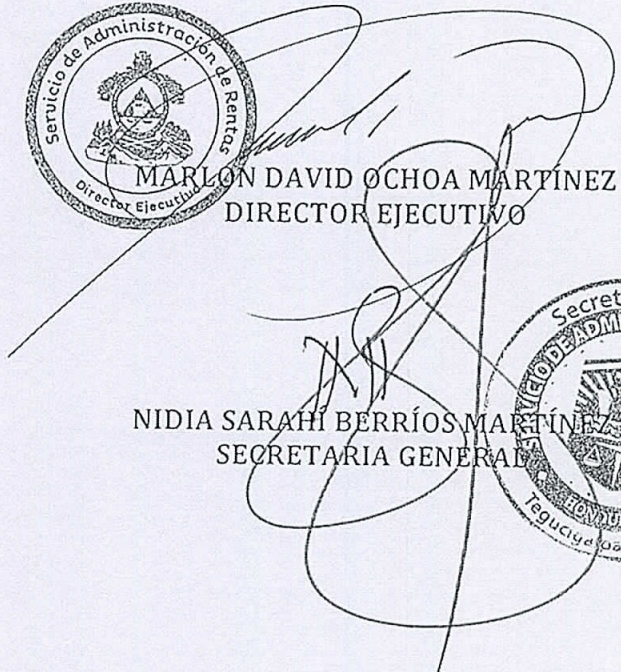


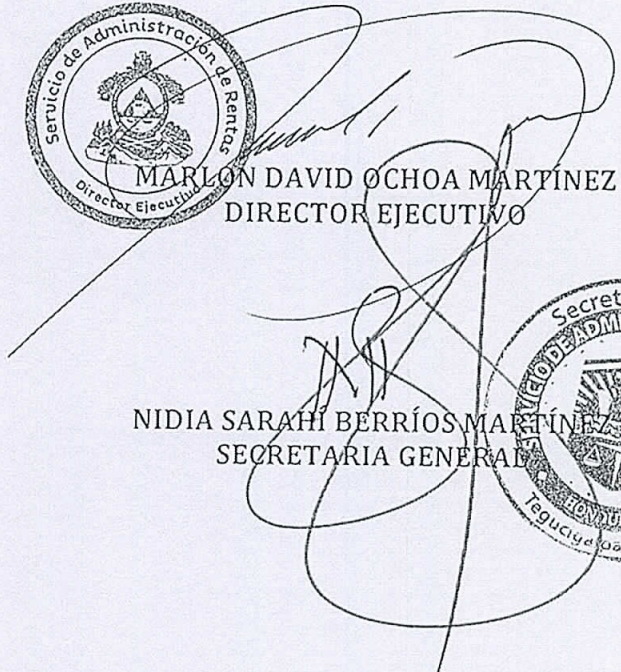


**SEGUNDO:** Los ciudadanos serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del diecinueve (19) de junio del dos mil veintitrés (2023). NOTIFÍQUESE.



  
MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL





**ACUERDO NÚMERO SAR-133-2023**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 21 de junio de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones los días veintitrés (23) y veintiocho de junio del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **MELISSA CAROLINA VALLADARES CHÁVEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



**DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NADIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**



ACUERDO NÚMERO SAR-177-2023  
Tegucigalpa, M. D.C., 27 de junio del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO**, con sede en la ciudad de Danlí, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción del Departamento de El Paraíso.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdos de Delegación número SAR-221-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, y el Acuerdo número SAR-109-2023, de fecha 09 de mayo de 2023 fue delegada la ciudadana **DORIS MARINA RODRÍGUEZ ROSALES**, en su condición de Directora de la Dirección Departamental de El Paraíso, las facultades en ellos citados; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones a partir del día veintiuno (21) de julio al siete (07) de agosto del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.


**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo número SAR-190-2018; Acuerdo número 221-2022; Acuerdo número SAR- 109-2023 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Delegar temporalmente durante el período comprendido del veintiuno (21) de julio al siete (07) de agosto del dos mil veintitrés (2023), a la ciudadana **JENIFFER YASMIN NUÑEZ CORNEJO**, Secretaria de la Dirección Departamental de El Paraíso, la facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia los actos concernientes al cargo de Directora de la Dirección Departamental de El Paraíso.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del veintiuno (21) julio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE.**

  
**MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**



**ACUERDO NÚMERO SAR-178-2023**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 27 de junio del 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas y sus reformas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró al Ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en vista que dicho funcionario estará atendiendo asuntos relacionados con procesos referentes al mejoramiento de la Administración Tributaria, se hace necesario designar en otro funcionario las funciones a él asignadas

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar, gestionar y realizar los asuntos que por competencia le corresponden al Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado, entre ellos realizar procesos disciplinarios que establecidos en el Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en sus artículos 72 al 83, en los que se incluye realizar audiencias de descargo así como las notificaciones de acuerdos, resoluciones, providencias todas concernientes a acciones de personal a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.


**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Número SAR-178-2022.


**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **DELSY BANESSA BARAHONA SIERRA** con documento de identificación número **0810-1996-00157** nombrada en el cargo de Analista Administrativo Financiero, la función de realizar procesos disciplinarios establecidos en el Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en sus artículos **72 al 83**, en los que se incluye realizar audiencias de descargo así como las notificaciones de acuerdos, resoluciones, providencias todas concernientes a acciones de personal a nivel nacional.

**SEGUNDO:** Los ciudadanos serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**

  
**MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



MEMORANDO- SAR-OIP-091-2023

**PARA:** ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL

**DE:** ABG. KARLA LANZA  
ESPECIALISTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA JUNIO 2023.

**FECHA:** 30 DE JUNIO, 2023



Con la finalidad de dar fiel cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para Uniformar Portales de Transparencia, respetuosamente le solicito me proporcione la siguiente información:

1. Copia de Publicaciones en el Diario Oficial “La Gaceta” de acuerdos, reglamentos, resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales del Servicio de Administración de Rentas, correspondiente al mes de junio de 2023.
2. Copia de Convenios suscritos por el Servicio de Administración de Rentas durante el mes de junio de 2023, de haber convenios por favor elaborar un cuadro resumen de estos.
3. Copia de acuerdos institucionales emitidos por el Servicio de Administración de Rentas, en el mes de junio de 2023, si hubiere, caso contrario notificarlo por escrito. De haber acuerdos institucionales, por favor elaborar un cuadro resumen de estos.
4. Copia de los acuerdos emitidos por la autoridad máxima y acuerdos de Delegación de Autoridad, en el mes de junio 2023.

De no existir la información solicitada, por favor infórmalo por escrito. Remitir la información a más tardar el 06 de julio de 2023.

Atentamente,

